

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE VIVIENDA

**18440** *Anuncio de Sepes, Entidad Pública Empresarial de Suelo, adscrita al Ministerio de Vivienda, de procedimiento de inscripción en el Registro de la Propiedad nº 3 de Guadalajara de la certificación del art. 206 Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido del pleno dominio de la finca registral 4913.*

Edicto: Sepes, Entidad Pública Empresarial de Suelo,

Al amparo del art. 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la publicación de edictos en el tablón del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, comunicando la intención de Sepes, Entidad Pública Empresarial de Suelo de inscribir en el Registro de la Propiedad nº 3 de Guadalajara la certificación a que se refiere el art. 206 Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido del pleno dominio de la finca registral 4.913, con el fin de que don Ángel Sánchez Pérez, sus causahabientes o cualquier persona que acredite cualquier derecho sobre la misma pueda formular oposición a dicha inscripción, en base a los siguientes

#### Antecedentes

I.- El Polígono Industrial "Ampliación Henares", en Guadalajara y Marchamalo, fue promovido por el Instituto Nacional de Urbanización mediante aprobación por Decreto del Ministerio de O. P. y Urbanismo nº 2510/78 de 15 de septiembre, del "Programa de Actuación Urbanística Polígono Industrial Ampliación Henares" declarándose urgente la expropiación de los terrenos en cumplimiento de la Ley de Expropiación Forzosa, delimitando una superficie de 2.092.500 m<sup>2</sup>.

En una primera etapa se desarrolló una superficie de 831.856 m<sup>2</sup>, mediante el "Plan Parcial de Ordenación del Sector UP-16" y posterior "Proyecto de Compensación del Sector UP-16" aprobados definitivamente el 17 de febrero de 1986 y 7 de mayo de 1987, respectivamente. Quedando pendiente de ejecución una segunda etapa, de la que únicamente están urbanizados y parcelados, en febrero de 1995, mediante el "Proyecto de Parcelación de la Manzana en la Margen este de la prolongación de la Avda. Central", 103.568,94 m<sup>2</sup> de terreno, por estar clasificados como suelo urbano por el Plan General de Ordenación.

II.- Por Decreto de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha 70/1998, de 23 de junio se aprueba la creación del municipio de Marchamalo, mediante segregación de parte del término municipal de Guadalajara.

III.- Dentro de la delimitación de la segunda etapa de "Ampliación Henares", con una superficie de 703.202,34 m<sup>2</sup> clasificados como Suelo Urbanizable según la Modificación puntual del PGOU relativa al Sector SP-PP-41 "Henares 2ª Ampliación" aprobada el 11 de mayo de 2009 (actualmente en ejecución mediante proyecto de reparcelación pendiente de aprobación por el Ayuntamiento de Marchamalo) está la parcela catastral 3 del polígono 15, finca registral 4.913 del Registro nº 3 de Guadalajara, que se corresponde con la identificada como número 14 del proyecto de expropiación.

IV.- El Instituto Nacional de Urbanización adquirió el 100 por 100 del pleno dominio de esta finca por expropiación mediante actas de pago y ocupación de fecha 6 de julio de 1979 suscritas por don José Luis Marinas Serrano, en nombre y representación de don Juan Ignacio Sánchez Aznar casado con doña Julia Cabellos Llorente, como propietarios de la finca.

Habiendo sido adscritos los bienes de dicho organismo, en virtud del Real Decreto Ley de 26 de septiembre de 1980, del Real Decreto de 30 de octubre de 1981 y de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de diciembre de 1981, a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 91, y con N.I.F. número Q2801671E que, posteriormente, se convierte en Entidad Pública Empresarial por el R.D. 370/1999 de 5 de marzo, según lo dictaminado en la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en su disposición adicional tercera y se rige, actualmente, por el Estatuto aprobado por el R.D. 1525/1999 de 1 de octubre (BOE núm. 241, de 8 de octubre de 1999) y disposiciones concordantes, por el que pasa a convertirse en Sepes, Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), subrogándose en todos sus derechos y obligaciones y siendo, por tanto, dueña de dicha finca, pese a ello, no puede inscribir su dominio en el Registro de la Propiedad al resultar del mismo que la finca está inscrita a favor de don Ángel Sánchez Pérez.

V.- A estos mismos efectos se ha solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo la publicación de edictos en el tablón del Ayuntamiento, por plazo de 30 días.

Madrid, 18 de mayo de 2010.- Jefe de División de Patrimonio.

ID: A100039920-1